MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

*Resolución D.G.O.C. Nº 1118 /2015*

**POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.901.----------**

Asunción, 2 de Octubre de 2015

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/15 **"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.901,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, Dirección General Operativa de Contrataciones ha convocado la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" - I.D. Nº 289.901,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 03 de agosto de 2015, consta que se ha presentado un solo oferente: **BARCOS & RODADOS S.A**.----------

Que, por Resolución DGOC N° 908 de fecha 21 de agosto de 2015, se procedió a la adjudicación del presente llamado a la Empresa Barcos & Rodados S.A.--------

Que, en la segunda etapa de la adjudicación se emite el reparo a la adjudicación por medio de la Nota DNCP/DNC N° 19407/2015 mencionando que se procede a retener el llamado, conforme a lo indicado en el Art. 32 del Decreto Reglamentario 2929/15 "En el caso de adquisición de combustibles derivados del petróleo realizados por los OEE, Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, que no sean realizadas mediante convenios con PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), deberán contar con autorización previa del EEN y los procesos de contratación se regirán por lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, cabe destacar que presente llamado no tuvo ningún tipo de reparo al momento de la elaboración del PAC, ni en la publicación del llamado con fecha de apertura, sin embargo considerando la vigencia del mencionado Decreto, se procedió a la retención del llamado en la etapa de adjudicación.----------

Que, considerando la vigencia del Art. 32 del Decreto Reglamentario 2909/15 y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACIÓN", se procede a cancelar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" ID 289.901.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

*Resolución D.G.O.C. Nº 1113 /2015*

**POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.901.----------**

Que, se ha emitido el Dictamen A.J.S1 Nº 34 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la cual se considera viable la cancelación del llamado.----------

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** CANCELAR LA Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.901.----------**

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**